



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Considerado N° 9/6

Exp 3/219/2021

Montevideo,

18 FEB. 2021

**ASUNTO:** Resolución N°2901/020, Acta N°85 de fecha 29 de diciembre de 2020, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso: a) otorgar una partida por única vez por concepto de distribución del remanente de la reserva establecida en el Acta N°9, Resolución N°52 de fecha 06 de marzo de 2018 del CODICEN y su modificativa, a los Funcionarios que se desempeñaron en funciones de Director de los Centros Educativos en carácter efectivo, interino o suplente y que hayan percibido ocho o más partidas completas durante el año 2020; b) que la partida será de \$693 (pesos uruguayos seiscientos noventa y tres) nominales, por funcionario que haya cumplido con los requisitos detallados en el numeral anterior; c) que el monto total a distribuir es por hasta \$2.331.088 (pesos uruguayos dos millones trescientos treinta y un mil ochenta y ocho), incluidos los aportes patronales correspondientes y cuota parte de aguinaldo, generados por el saldo de la reserva mencionada en el numeral 1; d) que se haga efectivo el cumplimiento de lo establecido en el numeral 7) del Acta N°44, Resolución N°3 de fecha 25 de julio de 2018, en cuanto al procedimiento para la trasposición correspondiente.

**CONSIDERADO:** en el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en la página web Institucional.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación  
Secundaria

DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES

CDC/A85 R2901.020 - Partida por única vez por concepto de distribución del remanente de reserva a Directores.

BD/GAF/vr

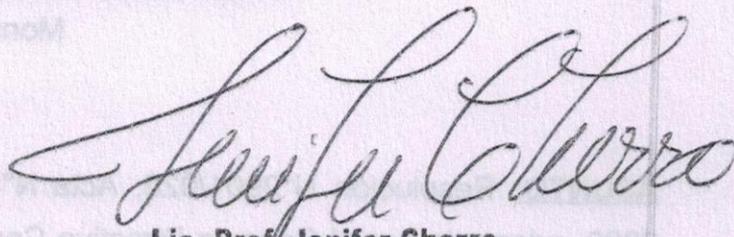
Comuníquese a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Inspección General Docente y a las Inspecciones Coordinadoras Regionales.

Cumplido, pase a División Hacienda para su conocimiento y demás efectos.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARIA  
MESA DE ENTRADA

12-304)  
Fecha: 18 FEB. 2021

ANTECEDENTE PARATULA EXP 3/219/2021



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de diciembre de 2020.

Acta N° 85  
Resol. N° 2901/20  
Exp. 2021-25-1-000201

**VISTO:** El Acta N° 9 Resolución N° 52 de fecha 6 de marzo de 2018 y, su modificativa, Acta N° 44 Resolución N° 3 de fecha 25 de julio de 2018.

**RESULTANDO:** I) Que en los actos administrativos citados en el Visto se otorga una partida mensual a los funcionarios que se desempeñan en funciones de Director de los centros educativos en carácter efectivo, interino o suplente, en el periodo comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre;

II) que en el numeral 10) del Acta N° 9 Resolución N° 52 de fecha 6 de marzo de 2018 se encomienda mantener una reserva del 2% de la asignación otorgada en el Art. 235 numeral 6) de la Ley N° 19.535;

III) que en el numeral 11) de la misma Resolución, se dispone que de existir remanente en la reserva, la misma se distribuirá entre aquellos Directores que hayan percibido ocho o más partidas completas mensuales;

IV) que en el numeral 6) del Acta N° 44 Resolución N° 3 de fecha 25 de julio de 2018 se dispone que las divisiones de Hacienda de la ANEP y la Gerencia de Gestión Financiera deberán enviar al Área de Estadísticas Presupuestales de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, antes del octavo día hábil de enero, la información de la cantidad de Directores que cobraron, como mínimo, ocho partidas mensuales completas, a los efectos de determinar el monto de la partida correspondiente al remanente;

V) que en el numeral 7) del acto administrativo mencionado en el numeral anterior, se establece que una vez determinado y aprobado el monto de dicha partida, las oficinas liquidadoras deberán remitir a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, antes del 13° día hábil de enero, los montos a financiar, detallados por Programa, Proyecto y Objeto del Gasto.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE:**

1. Otorgar una partida por única vez por concepto de distribución del remanente de la reserva establecida en el Acta N° 9 Resolución N° 52 de fecha 6 de marzo de 2018 del Consejo Directivo Central y su modificativa, a los funcionarios que se desempeñaron en funciones de Director de los centros educativos en carácter efectivo, interino o suplente y que hayan percibido ocho o más partidas completas durante el año 2020.
2. Establecer que la partida será de \$ 693 (seiscientos noventa y tres pesos uruguayos) nominales, por funcionario que haya cumplido con los requisitos detallados en el numeral anterior.
3. Establecer que el monto total a distribuir es hasta por un monto de \$ 2.331.088 (dos millones trescientos treinta y un mil ochenta y ocho pesos uruguayos), incluidos los aportes patronales correspondientes y cuota parte de aguinaldo, generados por el saldo de la reserva mencionada en el numeral 1.
4. Disponer que se haga efectivo el cumplimiento de lo establecido en el numeral 7) del Acta N° 44 Resolución N° 3 de fecha 25 de julio de 2018, en cuanto al procedimiento para la trasposición correspondiente.

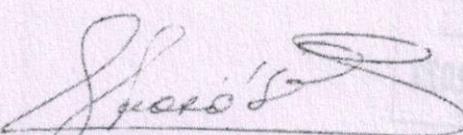


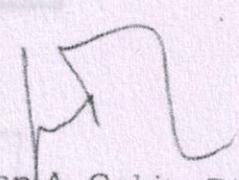
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

5. Disponer que la partida se liquidará como complementaria del presupuesto de diciembre de 2020 y se pagará en febrero de 2021.

Comuníquese a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, de Formación en Educación, a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU) -FUM-TEP, FENAPES, UFC, ATEs, AFUTU y la Intergremial de Formación Docente, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Gestión Humana, Económico Financiera y a su Gerencia de Gestión Financiera, a las Oficinas de Gestión Humana de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, a las Divisiones de Programación y Presupuesto del CEIP y de Planeamiento Administrativo del CFE, a la Dirección de Programa Financiero Contable del CETP, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del CES y a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05.

Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

  
Dra. María Gloria Irazábal Hiriart  
Secretaría Administrativa  
ANEP - CODICEN

  
Dr. Juan A. Gabito Zóbolí  
Presidente a.i.  
ANEP - CODICEN